DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de marzo de 2010

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2010 **"Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos"**
Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 integrado por el Lic. Ricardo Vaesken Ferrer, Director General de Administración y Finanzas; el Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contratación; el señor Bernardo García, Director de la Dirección de Transporte, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Articulo 55º del Decreto Nº 21.9098/2003 por la cuál se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 16 de marzo de 2010, se presentaron las siguientes firmas oferentes:**1) Taller Defrancesco 2) Taller Mafer 3) Taller R.P.M 4) Toyocar 5) Automecánica Massi 6) Taller RC,** según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, del análisis de los Documentos de la Licitación considerados de carácter sustancial surgen las siguientes objeciones.

La oferta de la firma Taller Mafer, presenta garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al solicitado en el PBC, según consta en el Acta de Apertura.

La oferta de la firma Taller R.P.M. no presenta Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40°, según consta en el acta de apertura de ofertas.

Ambas ofertas no cumplen con la provisión de documentos de carácter sustancial, por lo tanto se procede a eliminarlas en función a lo dispuesto en el PBC Sección I-IAO Clausula 30.2 inciso d y e.

Que, las demás ofertas cumplen con los documentos sustanciales requeridos en la Clausula 11 de las IAO.

Que, se asientan en el cuadro comparativo de ofertas, cada una de las ofertas para determinar la oferta más baja.

Que, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma Taller De Francesco, por ser la más baja en todos los ítems solicitados, para la evaluación de los demás criterios incluidos en el PBC.

Que, en relación a la Capacidad Legal, cumple con los documentos requeridos en la Clausula 11.2 de las IAO- Sección I del PBC.

Que, se dejó constancia en el acta de apertura de oferta a pedido de un oferente, que el Taller De Francesco no cotizó la totalidad de los servicios requeridos para el ítem 1 "mantenimiento y/o reparación de Toyota Hiace Conmutel 2005", concretamente lo

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA · U.O.C. · ASUNCIÓN

PODER LEGISLATIVO · H. CÁMARA DE DIPUTADOS · DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA FINANCIERA · DIRECTOR

correspondiente a sistemas 4x 4, por lo que solicitó sea verificada la oferta, asimismo la representante del taller De Francesco, se ratificó según consta en el acta, en que no corresponde presentar oferta por un servicio que no será realizado, teniendo en cuenta que los vehículos Toyota Hiace Conmuter no cuentan con sistema de tracción 4x4.

Que, este comité de evaluación verificó la oferta para determinar si la misma, se ajusta a los requisitos del PBC. En este sentido, corresponde aclarar que, si bien es cierto que el oferente no cotizó por estos servicios, no es menos cierto que dichos servicios en ningún caso debían haber sido cotizados en razón a que los citados vehículos no cuentan con tracción 4x4, por lo que no corresponde ofertar servicios que no se realizarán.

Que en el Pliego de Bases y Condiciones, Parte 2-Suministros Requeridos-Sección V - Programa de Suministros-1 Lista de Bienes y Servicios Conexos, se incluyó un formulario único estándar para todos los tipos de vehículos, por lo tanto el oferente debía utilizar el formulario para cotizar solo los servicios que corresponden a cada tipo de vehículo, para luego trasladar el monto total de cada ítem al formulario de lista de precios.

Que, en base a todo lo verificado, este Comité de Evaluación concluye que la oferta de la firma Taller De Francesco, se ajusta a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, la oferta cumple con todos los requisitos exigidos dentro del PBC según se puede observar en el siguiente cuadro:

El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems de cada tipo de vehículo	CUMPLE
El taller oferente deberá contar indefectiblemente con el **servicio de grúa** permanente para todos los vehículos de la Institución, para asistir a los mismos en cualquier punto del país.	CUMPLE
El taller deberá estar ubicado en un radio no mayor de 2 Km. a la redonda del edificio de la Honorable Cámara de Diputados y el mismo deberá tener una superficie no menor de 450 m2 y deberá estar totalmente cubierto y amurallado.	CUMPLE
El taller deberá contar con un seguro contra todo riesgo del local, incluyendo los vehículos depositados en el mismo	CUMPLE

Que, según el análisis de los estados financieros, la empresa cumple con los indicadores mínimos requeridos en el PBC, e inclusive están por encima de lo requerido.

Que, respecto a la experiencia, el taller **Defrancesco** ya prestó servicios a nuestra Institución en ejercicios anteriores cumpliendo satisfactoriamente los contratos firmados, presentando además copias de contratos, ejecutados con normalidad en otras Instituciones Públicas.

Por lo expuesto, y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, preservando los intereses superiores de la Institución, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la

PODER LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVA - FINANCIERA - H. CÁMARA DE DIPUTADOS - DIRECCIÓN

PODER LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVA - FINANCIERA - H. CÁMARA DE DIPUTADOS - DIRECTOR

adjudicación para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos a la siguiente oferta:

TALLER DEFRANCESCO

Ítem	Marca	Modelo	Año
1	Toyota	Hiace Commuter	2005
2	Kia	Sorento STD	2005
3	Chevrolet	Blazer	2005
4	Mitsubishi	L 200	2007

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director Gral. de Administración. Y Finanzas

Señor Bernardo García
Director de Transporte

UOC/2010
AA/OA/JM
Dictamen